



E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. MANTE, TAM.

JUANA DE LOURDES CARREON AMEZOLA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2025, relativo al Juicio JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, en contra de JUANA DE LOURDES CARREON AMEZOLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía prendaria celebrado entre JUANA DE LOURDES CARREON AMEZOLA en su carácter de ACREDITADO y mi representada BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, de fecha 05 de marzo del año 2022 visible en el anexo que forma parte integral del contrato de crédito, mismo que se identifica con el número de contrato 00742227159833453624, conforme a lo pactado en la cláusula décima tercera y décima cuarta y como consecuencia de lo anterior, se reclaman los pagos vencidos a partir del 15 de abril del año 2024, mas los subsecuentes que se vayan venciendo hasta su total cumplimiento.

B).- El pago de la cantidad de \$218,775.04 (doscientos dieciocho mil setecientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.) por concepto de SALDO VENCIDO, al día 15 de octubre del 2024 y subsecuentes vencidos no cobrados, cuyo detalle o desglose del incumplimiento se establece en el Estado de Cuenta signado por el contador SONIA ACOSTA AGUILAR.

C).- El pago de la cantidad de \$16,953.65 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.) en concepto de INTERESES ORDINARIOS que significa el total de intereses ordinarios calculados a la fecha de emisión del Estado de Cuenta que obra como anexo, cuyo detalle se describe en el Estado de Cuenta que se encuentra agregado mas los que se vayan causando hasta su total cumplimiento.

D).- El pago de la cantidad de \$8,838.80 COCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) en concepto de IVA INTERESES ORDINARIOS que significa el total de IVA de intereses ordinarios calculados a la fecha de emisión del Estado de Cuenta que obra en autos, cuyo detalle se describe en el Estado de Cuenta que se encuentra agregado, mas los que se vayan causando hasta su total cumplimiento.

E).- El pago de la cantidad de \$31,292.02 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) en concepto de SEGUROS que significa el total de la póliza de segura determinados a la fecha de emisión del Estado de Cuenta que obra en autos, cuyo detalle se describe en el Estado de Cuenta que se encuentra agregado, mas los que se vayan causando hasta su total cumplimiento.

F).- De igual forma, como se establece dentro de la cláusula décima cuarta del contrato de crédito aludido, solicito la revocación del cargo de

depositario del bien inmueble dado en prenda a favor de BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO consistente en un vehículo marca JAC MODELO 2022 PICK UP T8 FRISON TM DOBLE CAB DIESEL EXT: BLANCO INT: CAFE, TRANSMISION MANUAL 4 CIL, con numero de serie LJ11PABD5NC093959, en virtud de que dentro de dicha clausula la C. JUANA DE LOURDES CARREON AMEZOLA se obliga a mantener dicho bien mueble a disposición de BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en el domicilio señalado dentro del contrato, en la inteligencia de que mi la actora podrá revocar dicho cargo de depositario por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la aquí demandada y hecho que sea se entregue de la actora el vehículo dado en prenda.

G).- Por ultimo, se reclama el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso , se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la demandada JUANA DE LOURDES CARREON AMEZOLA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.

EL MANTE, TAM., 09 DE MAYO DE 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

EPV*

TERCERA PUBLICACIÓN

El Mante, Tamaulipas, a nueve de mayo del año dos mil veinticinco. La Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, hacen constar y certifica que se procedió a fijar en la Puerta de este Juzgado, el Edicto, que ordena el acuerdo de Fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00010/2025, relativo al JUICIO JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en contra de JUANA DE LOURDES CARREON AMEZOLA, agregándose copia del mismo al expediente para constancia y efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029852778

Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00010-2025_41_06-05-2025_20-10-49.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000023154	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-07T17:45:15Z / 2025-05-07T11:45:15-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	33 c5 75 b0 ed df 23 41 b7 bf a6 07 67 1a f1 4b 54 aa d6 ad 29 17 31 ac c9 8f 8d 56 34 9b 11 ba 93 f0 d2 9e 1e fa b0 1e 78 18 0f ee 4d 56 4c 97 93 1b d2 ef 0a 68 74 c9 63 86 d3 ee 2b b2 da e7 d9 94 92 c1 01 84 76 22 e2 ae e6 12 bd 7c 0b 01 bc 17 5c 6f c1 12 c9 55 92 13 13 ca e2 64 c6 11 e2 cc 30 b7 a7 69 b7 60 24 5b c3 47 9a 7a 1d 0d c0 9b cb b0 9e 5d 9d 8a 11 cb 27 33 6f a4 d4 ae 48 6f cd fa 27 f4 5c 4c 32 88 8b 33 71 ec cd 2d 94 c4 69 74 f1 5b 2f 9a ad de 27 28 e6 17 7e fc 84 13 13 f8 c0 a9 fb a8 b6 25 08 ae 6a 5c b3 db d3 46 9c 4d b4 29 ea c0 2d 7f b9 ce a4 8e 43 cf 0b 95 70 a1 23 2d 90 b5 21 a0 53 6b 33 28 c2 6c 39 d2 29 74 07 3b c6 11 1b 99 62 5c 38 bb 8d 5c 90 84 05 dc 43 a5 3e cf c6 fc ae a9 44 58 13 0e 87 ac e8 60 33 35 59 31 17 cd 1a ce 7a 07 87 05			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-07T17:45:15Z / 2025-05-07T11:45:15-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000023154			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029863089

Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00010-2025_41_06-05-2025_20-10-49.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018363	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-07T21:56:00Z / 2025-05-07T15:56:00-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4f ea a6 0f 70 bc cc d7 2e 78 54 35 92 d3 e7 1d 02 35 e9 0f 85 da 54 4a c7 9b ba f4 be c2 e6 7d ed 10 4a 36 34 15 3d 8c 93 a4 a3 8a a6 75 41 47 d2 6d c6 12 96 e2 8f 9b bf 29 c0 16 6c 80 02 66 2a 7d aa 80 83 d7 57 36 24 0c c9 de c2 3c 5a 87 6f d2 be 99 59 c6 ba c4 db e2 97 99 df b1 d8 61 1a 27 8c 3f 5c a2 23 1f 69 33 be 26 f9 6b 3a 12 60 36 fa 95 25 e3 9c b2 ff e8 8b d9 c5 b3 f1 48 31 34 63 b8 dd 55 0b e9 ae 40 f4 a6 d8 4d bd 5a 84 1f 43 5b 6b bc 2e 3a c6 73 3f a2 45 b5 cf 37 b8 2f 64 56 4f bf 82 4c ac a1 ca c3 31 39 d5 4c 97 be 5f 23 8b ca 67 a2 3f 12 6c 78 92 b4 cb 38 c2 84 23 28 24 bf ae 3e 07 ed fd da 02 52 bf b0 48 72 4d 35 d0 04 20 17 19 59 f2 27 72 ee aa 1b 33 86 ef 56 84 20 91 ca 2f 79 35 eb 27 50 5a 0f 7d 22 5f c4 37 69 2e 83 01 f6 7f 50 9f df fc f4			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-07T21:56:00Z / 2025-05-07T15:56:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018363			

